



CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN

ENTRE

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA A TRAVÉS DEL PROGRAMA
NACIONAL DE COMPETITIVIDAD (PRONACOM)**

Y

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**PARA EL PROYECTO DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DEL
PROGRAMA UMBRAL DE LA MILLENNIUM CHALLENGE
CORPORATION**

Guatemala 27 de agosto de 2019

TABLA DE CONTENIDOS

| | <u>Page</u> |
|--|-------------|
| ARTICULO 1. DEFINICIONES; DOCUMENTOS DEL PROGRAMA UMBRAL | 4 |
| Sección 1.1 Definiciones | 4 |
| Sección 1.2 Documentos Principales del Programa Umbral | 4 |
| ARTICULO 2. CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN | 5 |
| Sección 2.1 Convenio a Implementarse | 5 |
| Sección 2.2 Resumen de Responsabilidades | 5 |
| ARTICULO 3. RESPONSABILIDADES DE PRONACOM | 6 |
| Sección 3.1 Responsabilidades de PRONACOM | 6 |
| ARTICULO 4. DESEMPEÑO, RESPONSABILIDADES MINISTERIO DE EDUCACIÓN | 6 |
| Sección 4.1 Oficial Designado | 6 |
| Sección 4.2 Punto de Contacto PRONACOM | 7 |
| Sección 4.3 Estándar de Calidad | 7 |
| Sección 4.4 Asistencia en Obligaciones del Programa Umbral | 7 |
| ARTICULO 5. ADQUISICIONES; PAGOS Y REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJES | 8 |
| Sección 5.1 Adquisiciones | 8 |
| Sección 5.2 Gastos | 8 |
| Sección 5.3 Reembolso de Gastos de Viaje | 9 |
| ARTICULO 6. ACUERDOS Y REPRESENTANTES MINISTERIO DE EDUCACIÓN | 10 |
| Sección 6.1 Personal del Ministerio de Educación | 10 |
| Sección 6.2 Registros, Información y Reportes | 10 |
| Sección 6.3 Accesos, Auditorías y Revisiones | 11 |
| Sección 6.4 Representaciones | 11 |
| Sección 6.5 Conflictos | 12 |
| Sección 6.6 Conflictos de Interés | 12 |
| Sección 6.7 Confidencialidad | 12 |
| ARTICULO 7. GARANTÍAS MUTUAS | 12 |
| Sección 7.1 Garantías Mutuas | 12 |



| | |
|--|----|
| ARTICULO 8. TERMINACIÓN | 13 |
| Sección 8.1 Terminación | 13 |
| Sección 8.2 Efectos de la Terminación. | 13 |
| ARTICULO 9. PROVISIONES GENERALES | 14 |
| Sección 9.1 Comunicaciones | 14 |
| Sección 9.2 Representantes | 14 |
| Sección 9.3 Cesiones | 14 |
| Sección 9.4 Enmiendas | 15 |
| Sección 9.5 Vigencia y Fecha Efectiva | 15 |
| Sección 9.6 Anexos | 15 |
| Annex I: Descripción General del Proyecto | |
| Annex II: Responsabilidades del Ministerio de Educación | |
| Annex III: Responsabilidades de PRONACOM | |
| Annex IV: Presupuesto y Gastos de Viaje Permitidos | |
| Anexo V: Flujograma de proceso para pago de viáticos | |
| Anexo VI: Modelo carta de solicitud | |
| Anexo VII: Modelo carta de designación de personal | |
| Anexo VIII: Formato adjunto a carta de designación de personal | |
| Anexo IX: Solicitud de Autorización de Viajar | |
| Anexo X: Modelo para informe de viaje | |
| Anexo XI: <i>Completed Travel Voucher</i> | |

CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN

En la ciudad de Guatemala, el 27 de agosto del dos mil diecinueve nosotros: **ACISCLO VALLADARES URRUELA**, de cuarenta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número mil ochocientos cincuenta y siete, trece mil ochocientos ochenta y dos, cero ciento uno (1857 13882 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (Renap); actúo en mi calidad de Ministro de Economía, la que acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número tres (3), emitido por el Presidente de la República de Guatemala, de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho; y b) Copia simple del acta de toma de posesión del cargo identificada con el número ciento trece guion dos mil dieciocho (113-2018) de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho (16/01/2018), asentada en el libro de actas de la Secretaría General del Ministerio de Economía autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según resolución Fb diagonal dos mil seiscientos sesenta y dos CLAS guion trescientos sesenta y cinco guion doce guion ocho guion uno guion cuatro guion noventa y siete (Fb/2662 CLAS-365-12-8-1-4-97) del uno de abril de mil novecientos noventa y siete. Señalo como lugar para recibir, notificaciones en la sede del Ministerio de Economía, ubicada en la octava (8^a) avenida diez guion cuarenta y tres (10-43) de la zona uno (1) de esta ciudad y, **OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Educación, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número mil ochocientos cincuenta y dos espacio noventa y nueve mil cuatrocientos noventa espacio mil trescientos uno (1852 99490 1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Ministro de Educación, la que acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número ocho (8), emitido por el Presidente de la República de Guatemala de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis (14/01/2016), y b) Copia simple del acta de toma de posesión del cargo identificada con el número tres guion dos mil dieciséis (3-2016), de fecha 14 de enero de dieciséis (14/01/2016), asentada en folio número ciento veintiséis (126) del Libro de Actas de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, el cual fue autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro L dos treinta mil cuatrocientos tres (L2 30403), señalo como lugar para recibir notificaciones la sexta calle uno guion ochenta y siete zona diez (6^a calle 1-87 zona 10) de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación, manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL PROYECTO DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA UMBRAL DE LA MILLENNIUM CHALLENGE CORPORATION.

PREÁMBULO

La República de Guatemala (“Guatemala”) actuando a través de su Gobierno (el “Gobierno”) y los Estados Unidos de América, actuando a través de la Millennium Challenge Corporation (Corporación Desafío del Milenio y referida como “MCC” por sus siglas en inglés) suscribieron el Convenio de Donación del Programa Umbral y su primera enmienda, en la ciudad de Guatemala el ocho de abril de dos mil quince y el doce de febrero de dos mil dieciséis respectivamente. Ambos ratificados por el Presidente de la República de Guatemala, mediante instrumento de fecha seis de marzo de dos mil dieciséis, los cuales de conformidad con el artículo ocho (8) del propio convenio, entraron en vigor para la República de Guatemala el dieciséis de mayo de dos mil dieciséis; Convenio aprobado mediante Acuerdo Ministerial número doscientos setenta y dos guion dos mil dieciséis (272-2016), de fecha siete de julio de dos mil dieciséis en el cual se designa al Programa Nacional de Competitividad como Unidad Ejecutora del Ministerio de Economía encargada de ejecutar el Programa Umbral.

El Convenio de Donación establece en su artículo 7, sección 7.3 la designación del Director Ejecutivo de PRONACOM como Representante Adicional para todos los propósitos del Convenio.

El Ministerio de Economía y el Ministerio de Educación suscribieron el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL el 16 de marzo de 2017 como una condición precedente al desembolso de la Donación de conformidad con el Convenio de Donación del Programa Umbral, para la implementación del Proyecto de Educación con el objetivo de establecer el marco de funcionamiento y coordinación del Proyecto.

PRONACOM y el Ministerio de Educación han acordado establecer una coordinación para la debida ejecución del Proyecto de Educación del Programa Umbral, para lo cual suscriben el presente Convenio de Implementación para definir los roles, responsabilidades y procesos bajo la implementación del Proyecto de Educación.

POR LO TANTO, considerando lo que antecede y las cláusulas y acuerdos mutuos del presente, las Partes han acordado lo siguiente:

ARTICULO 1.

DEFINICIONES; DOCUMENTOS PRINCIPALES DEL PROGRAMA UMBRAL.

Sección 1.1 Definiciones. Los términos en mayúsculas utilizados, pero no definidos en este Convenio de Implementación tendrán el significado que les ha sido dado en el Convenio de Donación.

Sección 1.2 Documentos Principales del Programa Umbral. Las Partes llevarán a cabo sus responsabilidades bajo este Convenio de Implementación de conformidad con los siguientes

documentos, que pueden ser enmendados cada cierto tiempo, en cuanto sea aplicable al Programa Umbral y según ciertas instrucciones que por escrito otorgue la MCC cada cierto tiempo (colectivamente, “**Los Documentos Principales del Programa Umbral**”); (a) El Convenio; (b) El Convenio de Donación del Programa Umbral; (c) Los Principios de Costos para las Operaciones de la Entidad Responsable de la MCC”; (d) los “Lineamientos de Adquisiciones y Contrataciones de Programa de la MCC” (PPGs por sus siglas en inglés); y (e) Cada plan de implementación adoptado por PRONACOM (y aprobado por MCC, en cuanto sea aplicable) para la administración del Programa, incluyendo sin limitación cada Plan de Adquisiciones, Plan de Responsabilidad Fiscal, Plan Financiero Detallado, el Plan de Monitoreo y Evaluación (“Plan de MyE”), Lineamientos Ambientales, de Género y otros del Programa. En caso de cualquier conflicto de los términos del presente Convenio de Implementación y cualquiera de los términos contenidos en los Documentos Principales del Programa Umbral, los términos establecidos en el Documento Principal del Programa Umbral prevalecerán.

ARTICULO 2.

CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Sección 2.1 Convenio a Implementarse. El Ministerio de Educación por el presente acuerda asistir y cooperar con PRONACOM en la implementación de determinados aspectos del Programa Umbral descritos en el presente Convenio de Implementación. Las acciones y responsabilidades que serán asumidas por el Ministerio de Educación como parte de la asistencia y cooperación serán referidas colectivamente como las “**Responsabilidades**”. Las responsabilidades asumidas por el Ministerio de Educación en el presente Convenio de Implementación no eximen al Gobierno ni a PRONACOM de ninguna de sus respectivas responsabilidades bajo el Convenio de Donación del Programa Umbral o cualquier documento relacionado con el mismo.

Sección 2.2 Resumen de las Responsabilidades. Las Partes revisarán sus Responsabilidades por lo menos anualmente y deberán enmendar las Responsabilidades y presupuesto cada cierto tiempo, cuidando que dichas enmiendas sean hechas acorde a lo establecido en la Sección 9.4 del Convenio de Donación del Programa Umbral. Adicionalmente, cada cierto tiempo las Partes pueden acordar por escrito sobre otras obligaciones, responsabilidades o servicios a prestarse por parte del Ministerio de Educación, de manera consistente con los términos contenidos en los Documentos Principales del Programa Umbral.

ARTICULO 3. RESPONSABILIDADES DE PRONACOM.

Seccion 3.1 Responsabilidades de PRONACOM. PRONACOM por el presente acuerda que:

- (a) Llevará a cabo, de conformidad con los términos y condiciones de este Convenio de Implementación, las obligaciones y responsabilidades asignadas a PRONACOM mediante el presente. El Convenio de Implementación no exime al Gobierno o al Ministerio de Educación, de ninguna de sus responsabilidades bajo el Convenio de Donación del Programa Umbral o cualquier otro documento relacionado;
- (b) Entregar lo antes posible al Ministerio de Educación, una vez se haya suscrito el presente Convenio de Implementación, copias fieles y correctas de los Documentos Principales del Programa Umbral relevantes a las Responsabilidades del Ministerio de Educación y cualquier información o documentos que pueda necesitar el Ministerio de Educación cada cierto tiempo, para el desempeño de los servicios detallados en el presente documento;
- (c) Asegurar el pago de las facturas o documentos contables de legítimo abono (recibos, tickets, comprobantes y otros que verifiquen la autenticidad del gasto, mismos que deberán incluir el número de identificación tributaria del Programa Umbral, nombre del Programa, descripción del gasto de forma ordenada, valor unitario y total) al Director Ejecutivo de PRONACOM satisfactoriamente por el personal del Ministerio de Educación o los contratistas que correspondan que hayan sido validados por el Ministerio de Educación y verificados por PRONACOM de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Convenio de Implementación y los Documentos Principales del Programa Umbral, o indicar el motivo justificado del rechazo para pago de cualquier factura o documento contable de legítimo abono. El pago de viáticos será conforme a lo contemplado en el artículo 5 y documentos anexos; y
- (d) Las demás responsabilidades enumeradas en Anexo III.

ARTICULO 4. DESEMPEÑO DE RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Seccion 4.1 Oficial Designado. A menos que se acuerde lo contrario por escrito entre las Partes, el Ministerio de Educación designa al (Viceministro Técnico de Educación) para que pueda actuar como el contacto con PRONACOM (el “*Oficial Designado*”). El Ministerio de Educación, expresamente autoriza y faculta al Oficial Designado para actuar en su nombre en todos los asuntos relacionados al presente Convenio de Implementación, incluyendo la comunicación (y certificar cuando sea requerido) todos los comentarios, aprobaciones, autorizaciones, y otras notificaciones del Ministerio de Educación a PRONACOM o MCC.

Sección 4.2 Punto de Contacto de PRONACOM. En el desempeño de las Responsabilidades, el Ministerio de Educación a través del Oficial Designado se comunicará con el Líder del Proyecto de Educación (Director de Educación) del Programa Umbral de PRONACOM u otro representante autorizado designado por escrito por PRONACOM. Para los temas relacionados con el Monitoreo y Evaluación del Proyecto de Educación, el Punto de Contacto será el Coordinador de Monitoreo y Evaluación.

Sección 4.3 Estándar de Calidad. El Ministerio de Educación desempeñará las Responsabilidades bajo este Convenio de Implementación de manera puntual y costo-efectiva, con el más alto estándar de atención, calidad, diligencia y eficiencia, de conformidad con la gestión administrativa profesional, técnica, financiera y prácticas gerenciales.

Sección 4.4 Asistencia en las Obligaciones del Programa Umbral. El Ministerio de Educación cooperará completamente con todos los requerimientos de información o acciones requeridas por PRONACOM, sus agentes, oficiales y directores en el desempeño de sus responsabilidades relacionadas al Programa, incluyendo, sin limitación: Cooperar con el departamento de Adquisiciones de PRONACOM y asistir a PRONACOM según se describe en la Sección 5.1 de este Convenio de Implementación;

- (b) Cooperar con las Municipalidades, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales o entidad que corresponda según el caso y PRONACOM para la obtención de cualquier permiso o licencia necesario para las actividades que deben llevarse a cabo en este Convenio de Implementación;
- (c) Cooperar con el Especialista Financiero del Programa Umbral de PRONACOM sobre los requerimientos hechos para la gestión de las facturas o documentos contables de legítimo abono entregados con relación a cualquier bien, trabajo o servicios relacionados con las actividades identificadas en el presente Convenio de Implementación, cumpliendo con el Procedimiento establecido para la presentación, aceptación y pago de facturas en el Plan de Responsabilidad Fiscal (FAP por sus siglas en inglés);
- (d) Cooperar con PRONACOM y el Especialista Financiero del Programa Umbral, cuando sea aplicable, para asegurar las exenciones, reembolsos o cualquier otro tratamiento requerido con relación a impuestos que hayan sido pagados bajo el Convenio de Donación del Programa Umbral;
- (e) Proveer a PRONACOM toda la información solicitada necesaria para cumplir con cualquier reporte requerido por el Gobierno o por MCC;
- (f) Durante la vigencia del Programa Umbral y hasta por cinco años (es otro período acordado por las Partes) después de haber finalizado la vigencia de este Convenio de Implementación, asistir a PRONACOM en la preparación e implementación del Plan de Monitoreo y Evaluación proveyendo: (i) retroalimentación al Coordinador de Monitoreo y Evaluación del Programa Umbral de PRONACOM según sea requerido; (ii) reportes, datos y documentación bajo el control del Ministerio de Educación en cuanto sea necesario o requerido por PRONACOM para

el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Gobierno bajo el Plan de Monitoreo y Evaluación; y (iii) cualquier información (o acción) razonable requerida por el Coordinador de Monitoreo y Evaluación del Programa Umbral de PRONACOM con relación al monitoreo y evaluación del Proyecto;

- (g) Apoyar a PRONACOM en la obtención de licencias territoriales, de construcción, inmigración, de negocios o cualquier otro permiso, licencia, consentimiento o aprobación (“Licencias”) necesarias que permitan a los consultores o personal contratados por PRONACOM con relación a este Convenio de Implementación llevar a cabo sus responsabilidades de acuerdo a los contratos suscritos con los mismos; previendo que ningún financiamiento de MCC será utilizado para pagar cualquier tipo de impuestos derivados de dichas Licencias;
- (h) Proveer prontamente las certificaciones, aprobaciones, información y documentos o tomar las acciones que (i) sean necesarias para cualquier Desembolso de conformidad con los requisitos aplicables contenidos o incorporados por referencia en los Documentos Principales del Programa Umbral y este Convenio de Implementación; y (ii) todo lo que razonablemente sea requerido por PRONACOM cada cierto tiempo de conformidad, con los Documentos Principales del Programa Umbral o con este Convenio de Implementación; y
- (i) Las demás responsabilidades enumerados en Anexo II

ARTICULO 5. ADQUISICIONES, PAGOS Y REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE.

Seccion 5.1 Adquisiciones.

Todos los procesos de adquisición para los bienes, trabajos y servicios referidos en este Convenio de Implementación o de otras formas requeridas para la implementación del presente Convenio de Implementación serán llevados a cabo por PRONACOM de conformidad y sujeto a los Documentos Principales del Programa Umbral, incluyendo los Lineamientos de Adquisiciones y Contrataciones de la MCC. El Ministerio de Educación contribuirá y aprobará los Términos de Referencia y especificaciones en los procesos de adquisición, y, según sea requerido por PRONACOM, dispondrá de expertos en la materia que puedan cooperar en los paneles de evaluación en cada proceso de adquisición relacionado con este Convenio de Implementación.

Seccion 5.2 Pagos.

- (a) El presupuesto de gastos permitidos o cualquier otro cargo directo con relación al desempeño de las Responsabilidades del Ministerio de Educación estará a cargo y será administrado por PRONACOM. El Presupuesto y la lista de gastos permitidos se encuentra estipulado en el Anexo IV. Dicho presupuesto será reevaluado, por lo menos anualmente, por PRONACOM y MCC, y

se realizará cualquier ajuste que sea necesario. El Ministerio de Educación no está autorizado para percibir ningún pago o cuota por el desempeño de sus responsabilidades bajo este Convenio de Implementación.

- (b) Todo pago por los bienes, trabajos o servicios adquiridos y viáticos con relación a la implementación del presente Convenio de Implementación y para la estricta ejecución del Proyecto de Educación (sea directamente, por el Ministerio de Educación, o a través de él) será gestionado directamente por el Especialista Financiero del Programa Umbral para que MCC realice el pago directamente al proveedor de dichos bienes, trabajos o servicios. Cada proveedor presentará sus facturas o documentos contables de legítimo abono directamente a PRONACOM, y PRONACOM requerirá las recomendaciones técnicas de conformidad con los términos de cada contrato o gestión para el Proyecto de Educación del Programa Umbral, en cuanto corresponda, por parte del Ministerio de Educación.
- (c) Los pagos gestionados por PRONACOM serán de conformidad y sujetos a los Documentos Principales del Programa Umbral. Adicionalmente, PRONACOM proveerá los bienes, trabajos y servicios o viáticos solicitados (pagos correspondientes) descritos en lo sucesivo y estarán sujetos a la disponibilidad de fondos del Programa Umbral y del presupuesto que ha sido asignado y aprobado de conformidad con la Planificación del Programa en la medida en que el contratista en referencia haya producido los entregables requeridos.

Sección 5.3 Reembolso de Gastos de Viaje.

- (a) El financiamiento de la Donación puede ser usado, de conformidad a los límites establecidos en el Anexo IV (el cual podrá ser modificado por el Director de PRONACOM con aprobación de MCC) para el reembolso de gastos de viaje del personal o contratistas del MINEDUC solo para una actividad que ha sido aprobada por escrito por PRONACOM, con base a solicitud escrita del MINEDUC que detalle el propósito del viaje, los resultados esperados del viaje, una lista con valoración de los recursos en especie que proveería el MINEDUC, los costos estimados que serían sujetos al reembolso y las personas que viajarán.
- (b) Adicionalmente, para que los gastos de viaje sean elegibles para el reembolso individual, cada persona debe:
 - i. entregar una solicitud de autorización de viaje de conformidad con el procedimiento establecido por PRONACOM, por lo menos 7 días antes del inicio del viaje;
 - ii. obtener la aprobación de PRONACOM a la solicitud de autorización de viaje; y
 - iii. presentar el *voucher* para su pago no más de 14 días después de haber finalizado el viaje.

El flujograma sobre el procedimiento, los modelos de carta y otros formularios a utilizarse se encuentran contenidos en los Anexos V, VI, VII y VIII.

- (c) El pago de viáticos será efectuado en un período de un máximo de seis (6) semanas después de haberse recibido satisfactoriamente toda la documentación requerida para el mismo.
- (d) El Ministerio de Educación podrá además contribuir con su capacidad instalada. Las contribuciones en especie podrán incluir tiempo del personal, soporte técnico y administrativo, acceso y uso de sus facilidades descritas en el Anexo II. El Ministerio de Educación no será reembolsado por sus contribuciones de recursos en especie.

ARTICULO 6. ACUERDOS Y REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Seccion 6.1 Personal del Ministerio de Educación; Contrataciones.

- (a) El Ministerio de Educación utilizará únicamente personal calificado, con experiencia y confiable para el desempeño de sus responsabilidades en el presente Convenio de Implementación como por ejemplo paneles de evaluación, aplicadores, verificadores entre otros. El Ministerio de Educación supervisará a todo el personal y tomará las acciones necesarias de conformidad con la ley para abordar cualquier falta o fallo del personal. Cualquier nombramiento, remoción, o adición del personal dedicado a tiempo completo a las actividades descritas en este Convenio de Implementación o financiadas con los fondos del Programa Umbral (aun cuando no sea de tiempo completo) estará sujeto a la autorización previa y por escrito de PRONACOM, previendo que dicha aprobación no sea denegada sin fundamento. Cualquier interrupción, retraso, o alteración potencial significativa en el desempeño de las responsabilidades será razón suficiente para que PRONACOM deniegue la aprobación.
- (b) El Ministerio de Educación no podrá celebrar ningún acuerdo o subcontrato, u otorgar una sub-adjudicación a ninguna persona o entidad (incluyendo entidades de Gobierno), que involucren sus responsabilidades en el presente Convenio de Implementación, sin la autorización previa y por escrito de PRONACOM y de MCC.
- (c) El Ministerio de Educación será legalmente el propietario y asumirá el riesgo total de su derecho de propiedad desde el momento de entrega de cualquier activo, cada uno un Activo del Programa bajo el Convenio de Donación del Programa Umbral, donados al Ministerio de Educación en los términos del presente Convenio de Implementación. Una vez el Ministerio de Educación asuma la propiedad de los activos donados, proveerá cobertura de seguro sobre los mismos en cuanto sea requerido por los Documentos Principales del Programa Umbral (o, si el Programa Umbral ha expirado o terminado, una cobertura de seguro equivalente al seguro que cubre otros bienes propiedad del Ministerio de Educación).

Seccion 6.2 Registros, Información y Reportes.

El Ministerio de Educación llevará los libros, registros, documentos y cualquier otra evidencia relacionada con el desempeño de las Responsabilidades en cuanto sea requerido bajo el Convenio de Donación del Programa Umbral (incluyendo sin limitación lo contenido en las Secciones 4.6 y 4.7 del Convenio de Donación del Programa Umbral), y los que sean razonablemente requeridos por PRONACOM a fin de cumplir con los requerimientos de información de los Documentos Principales del Programa Umbral (como libros, registros, documentos y otra evidencia, colectivamente “*Registros del Programa Umbral*”). El Ministerio de Educación proveerá todos los Registros del Programa Umbral a PRONACOM a su requerimiento, los cuales deberán ser auténticos, acordes y completos a la fecha en que han sido provistos. El Ministerio de Educación reconoce que la información provista bajo esta Sección 6.2 podrá ser utilizada de cualquier forma y puesta a disposición del público por PRONACOM o MCC, incluyendo el poder publicarla en sus respectivas páginas web.

Sección 6.3 Accesos, Auditorías y Revisiones.

El Ministerio de Educación permitirá el acceso en cuanto ha sido provisto en la Sección 4.7 (c) del Convenio de Donación del Programa Umbral, y las auditorías, revisiones y evaluaciones contempladas en la Sección 4.8 del Convenio de Donación del Programa Umbral. Estas provisiones del Convenio de Donación del Programa Umbral aplicarán mutatis mutandis al Ministerio de Educación como si las referencias hechas al “Gobierno” fuesen hechas al “Ministerio de Educación”. Adicionalmente, el Ministerio de Educación permitirá el acceso de PRONACOM a las oficinas en que se lleven a cabo actividades del Programa Umbral y contará con los permisos que sean necesarios para dicho fin, siempre que las actividades estén relacionadas con el desempeño de las responsabilidades de este Convenio de Implementación, así como para relacionarse con cualquier personal o consultores contratados para las actividades del Programa que se ubiquen en el Ministerio de Educación.

Sección 6.4 Representaciones.

El Ministerio de Educación representa y garantiza que, a partir de la fecha del presente Convenio de Implementación, ni el Ministerio de Educación ni ninguno de sus oficiales, directores o empleados involucrados en la provisión de los servicios contemplados por este instrumento han sido condenados por ningún delito relacionado con la narcoactividad y no se han involucrado o participado en los mismos, y que no se involucrarán ni participarán durante el término del presente, en el narcotráfico, terrorismo, trata de personas, prostitución, fraude, delito grave, o cualquier falta perjudicial a MCC o PRONACOM, cualquier actividad contraria a los intereses de la seguridad nacional de los Estados Unidos, o cualquier otra actividad que material o adversariamente afecte la habilidad del Gobierno o cualquier parte para implementar efectivamente, o asegurar la implementación efectiva del Programa o cualquier Proyecto, o cualquier otra forma que conlleve la ejecución de las responsabilidades u obligaciones adquiridas, o en apoyo según los Documentos Principales del Programa Umbral, o material o que adversariamente afecte los activos del Programa o cualquier cuenta permitida.

Sección 6.5 Conflictos. El Ministerio de Economía no es Parte en ningún Acuerdo que pueda estar en conflicto con el presente Convenio de Implementación o con los Documentos Principales del Programa Umbral durante el término del Convenio de Donación del Programa Umbral. En el caso de que exista cualquier conflicto entre el presente Instrumento o Documento Principal del Programa Umbral del que MCC es parte, el Documento Principal del Programa Umbral prevalecerá.

Sección 6.6 Conflicto de Intereses. El Ministerio de Educación asegurará que ninguna persona o entidad participe en la selección, adjudicación, administración o supervisión de un contrato, subvención, o cualquier otro beneficio o transacción financiado todo o en parte (directa o indirectamente) por los fondos del Programa relacionados con el presente Convenio de Implementación, en los cuales: (a) la entidad, la persona, familiares cercanos o núcleo familiar, socios de negocios u organizaciones, controlados por dicha persona o involucrados con ella sustancialmente que tengan interés económico o de otro tipo; o (b) la persona o entidad esté negociando o tenga algún arreglo con relación a un prospecto de empleo, a no ser que dicha persona haya hecho de conocimiento previamente y por escrito a las demás partes en este Convenio de Implementación y a MCC sobre el conflicto de interés y, en seguimiento a dicha información las partes de este instrumento hayan acordado por escrito continuar con el proceso a pesar de dicho conflicto de interés. El Ministerio de Educación asegurará que ninguna persona o entidad involucrada en la selección, adjudicación, administración, supervisión o implementación de cualquier contrato, subvención o cualquier otro beneficio o transacción financiada, en todo o en parte (directa o indirectamente) mediante una subvención en relación con este Convenio de Implementación, solicitará o aceptará de un tercero u ofrecerá a un tercero o prometerá (directa o indirectamente) para sí misma o para otra persona o entidad cualquier obsequio, gratificación, favor o beneficio, que no sean artículos de valor mínimo o de alguna otra forma consistentes con los lineamientos provistos por la MCC cada cierto tiempo.

Sección 6.7 Confidencialidad. El Ministerio de Educación asegurará que cada persona o entidad en el desempeño de las Responsabilidades hacia el Ministerio de Educación cumplan con las políticas de PRONACOM sobre la confidencialidad de la información.

ARTICULO 7. GARANTÍAS MUTUAS.

Sección 7.1 Garantías Mutuas. Cada Parte por este medio reconoce y garantiza a la otra Parte, a partir de la fecha de ejecución del presente Convenio de Implementación que: (a) tiene el poder y la autoridad para ejecutar, entregar, desempeñar, cumplir y hacer cumplir sus obligaciones establecidas en este instrumento y cualquier acuerdo, certificado o instrumento contemplado en el presente; (b) la ejecución, entrega, desempeño, cumplimiento y observancia del presente Convenio de Implementación y las transacciones contempladas, no violarán ninguna ley o regulación aplicable o ninguna de sus obligaciones contractuales; y (c) ningún consentimiento, aprobación, registro, archivo, presentación o cualquier otra acción de cualquier persona, entidad o autoridad de gobierno es requerida para la ejecución, entrega, desempeño, cumplimiento y observancia del presente Convenio de Implementación.

ARTICULO 8. TERMINACIÓN.

Seccion 8.1 Terminación

El presente Convenio de Implementación se dará por terminado al concurrir cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (a) PRONACOM decida terminar este Convenio de Implementación notificando por escrito al Ministerio de Educación, contando con la aprobación de MCC, en virtud del incumplimiento sustancial por parte del Ministerio de Educación de sus representantes, obligaciones, acuerdos, o responsabilidades en este Convenio de Implementación;
- (b) La terminación del Convenio de Donación del Programa Umbral de conformidad con los términos de expiración del plazo de este; o
- (c) La terminación del Convenio de Donación del Programa Umbral por cualquier otra causa no incluida en el inciso (b) anterior;
- (d) Siempre que, los términos de este Convenio de Implementación puedan extenderse por notificación escrita de PRONACOM por un período más largo a su expiración, o terminación del Convenio de Donación del Programa Umbral, ya sea durante el cierre del Programa Umbral o si MCC gira instrucciones a PRONACOM para extender el presente Acuerdo, incluyendo si MCC determina que se requiere tiempo adicional para resolver cualquier litigio, reclamo o hallazgos de auditoría.

Seccion 8.2 Efectos de la Terminación.

- (a) Si el presente Convenio de Implementación termina en virtud de lo estipulado en la Sección 8.1 (a) o (b), el Ministerio de Educación asegurará la transferencia ordenada y puntual de todos los Activos del Programa (distintos a aquellos que hayan sido donados al Ministerio de Educación con lo estipulado en la Sección 6.1 (c) y todos los registros, documentos e información (incluyendo todos los documentos que contengan o estén relacionados con información confidencial) junto a todas las copias electrónicas de los mismos, a PRONACOM, MCC, o a cualquiera de su personal o representantes, y el Ministerio de Educación tomará o decidirá que se tomen otras acciones razonables requeridas por PRONACOM, MCC, o cualquiera de su personal o representantes, para asegurar la adecuada transición de cualquier servicio proveído por el Ministerio de Educación en virtud de este Convenio de Implementación, en cuanto sea aplicable. A no ser que las Partes acuerden lo contrario, o el caso de un sub contratista o proveedor, excepto por lo estipulado en el contrato celebrado y que haya sido aprobado por MCC, ningún cargo o gasto de cualquier tipo será cargado a partir de la fecha efectiva de la terminación de este Convenio de Implementación y el Ministerio de Educación o cualquier sub contratista o proveedor únicamente tendrá derecho al pago o reembolso de gastos válidos y permitidos, incurridos previo a la fecha efectiva de terminación del presente Convenio de Implementación.

- (b) Si este Convenio de Implementación termina en virtud de la Sección 8.1 (c), PRONACOM podrá a su elección transferir todos los derechos, títulos e intereses sobre los Activos del Programa adquiridos por PRONACOM de conformidad con este instrumento al Ministerio de Educación. En este caso, las Partes tomarán acciones apropiadas para completar la transferencia.

ARTICULO 9. PROVISIONES GENERALES.

Sección 9.1 Comunicaciones. Cualquier documento u otra comunicación requerida, permitida o presentada por una de las Partes a la otra Parte en este Convenio de Implementación (o a MCC en lo aplicable) deberá ser **por escrito** y en español, y deberán ser enviadas a la otra Parte o a las Partes (o a MCC en lo aplicable) a la dirección que se indica a continuación, o a cualquier otra dirección que la Parte (o MCC en lo aplicable) designe:

Para PRONACOM:

Atención a: Francisca Cárdenas Morán
Directora Ejecutiva de PRONACOM
Cc: Ana Liseth Juárez Escobar
Directora de Educación del Programa Umbral

Al Ministerio de Educación:

Atención a: M.A. Héctor Alejandro Canto Mejía
Viceministro Técnico

A MCC:

Atención a: John Wingle
Director de País
Millennium Challenge Corporation

Sección 9.2 Representantes. Para todos los propósitos relevantes de este Convenio de Implementación, el Ministerio de Educación será representado por quien ocupe o ejerza la función de Ministro de Educación y PRONACOM será representado por quien ocupe o ejerza la función de Director Ejecutivo de PRONACOM (cada uno “**Representante Principal**”); cada uno por notificación escrita podrá designar uno o más representantes adicionales (cada uno un “**Representante Adicional**”) para todos los propósitos del presente instrumento, excepto para la firma de enmiendas realizadas al mismo. Una Parte podrá reemplazar a su Representante Principal por otro de equivalente o mayor jerarquía mediante notificación por escrito a la otra Parte y a MCC.



Sección 9.3 Cesión. El Ministerio de Educación no podrá ceder, delegar o de ninguna otra forma transferir sus derechos y obligaciones bajo este Convenio de Implementación sin el consentimiento previo y por escrito de PRONACOM y MCC.

Sección 9.4 Enmiendas. Este Convenio (incluyendo todos sus Anexos) podrá ser enmendado o modificado únicamente por un acuerdo escrito, firmado por los Representantes Principales de PRONACOM y del Ministerio de Educación, y con aprobación escrita de MCC, no importando que alguna ley, regulación o decreto pretenda enmendar o modificar cualquiera de los términos o condiciones aquí pactados.

Sección 9.5 Vigencia y Fecha Efectiva. El presente Convenio será efectivo desde la fecha de suscripción del mismo y queda sujeto a la fecha de finalización del Convenio del Programa Umbral, pudiendo prorrogarse a voluntad de las partes, debiéndose formalizar dicha prórroga mediante Adenda a este Convenio. Las Secciones 1.2, 4.4 (f), 6.2, 9.1 y 9.2 y el artículo 8 continuarán vigentes después de expirar o terminar el presente Convenio.


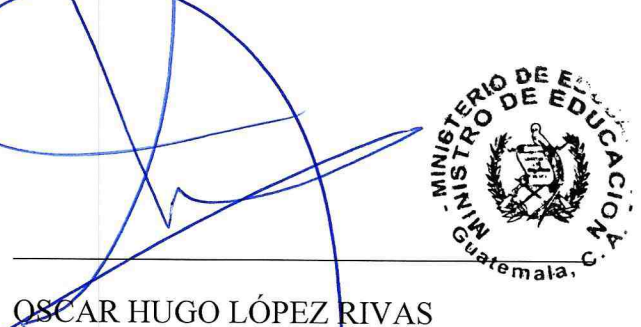
Sección 9.5 Anexos. Cada anexo, documento, lista, apéndice o adjunto al presente Convenio ha sido incorporado por este acto y constituye parte íntegra de este instrumento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, han decidido firmar el Convenio de Implementación con sus respectivos nombres y calidades el 27 de agosto de 2019.



ACISCLO VALLADARES URRUELA

MINISTRO DE ECONOMÍA



OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

MINISTRO DE EDUCACIÓN

Anexo I

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

PROYECTO DE EDUCACIÓN

I. Objetivo

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del Convenio de Donación del Programa Umbral; el Proyecto de Educación tiene por objetivo apoyar los esfuerzos emprendidos por el Gobierno de Guatemala en la implementación de reformas institucionales, definidas en la Propuesta de Transformación del Nivel de Educación Media y la Ruta Crítica, orientados a ofrecer educación de calidad que prepare a la diversa juventud guatemalteca para tener éxito en el mercado laboral.

II. Descripción

Para el logro del objetivo del Proyecto de Educación se trabajará en las siguientes actividades:

(a) Actividad 1: Mejoramiento de la Calidad Educativa en Apoyo al Éxito Escolar en el Ciclo Básico:

Con el fin de mejorar el aprendizaje de los estudiantes y promover el éxito escolar (promoción de los estudiantes y las tasas de transición), MCC apoyará al Ministerio de Educación para iniciar programas de mejoramiento de la calidad de la educación en los establecimientos oficiales del ciclo básico del nivel medio. Específicamente, el programa apoyará:

- i. el establecimiento de redes escolares para mejorar la transición de la primaria al ciclo básico e implementar comunidades de aprendizaje, como plataforma de actualización continua de docentes;
- ii. el diseño e implementación de un programa de formación continua para docentes y directores del ciclo básico del nivel medio.
- iii. asesores pedagógicos para apoyar a los docentes y directores en el mejoramiento de la entrega del Curriculum Nacional Base; y
- iv. Asistencia técnica para desarrollar la capacidad en las organizaciones de padres de familia para el monitoreo de la calidad educativa en el ciclo básico del nivel medio.

(b) Actividad 2: Mejorar la Formación para el Trabajo del Ciclo Diversificado del nivel medio.

MCC apoyará al MINEDUC y otras entidades del Gobierno de Guatemala a desarrollar nuevas herramientas y estrategias para la educación y formación para el trabajo que permitan una mejor adecuación entre la oferta educativa y la demanda del mercado laboral. Esto incluye una evaluación de la provisión de servicios de formación para el trabajo en el ciclo diversificado del nivel medio y formular recomendaciones para la coordinación y armonización de competencias laborales y niveles de cualificación en los establecimientos educativos. La evaluación también identificara oportunidades para la promoción de la transición del ciclo básico del nivel medio a la formación para el trabajo en el ciclo diversificado del nivel medio con atención a brechas de género que afectan diferencialmente a mujeres y hombres. También apoyará el diseño, implementación y evaluación de currículos para nuevas carreras de formación para el trabajo en el ciclo diversificado que incluyan procesos de retroalimentación y ajuste entre el mercado laboral y la oferta de formación para el trabajo.

(c) Actividad 3: Fortalecer la Capacidad Institucional y de Planificación.

MCC apoyará actividades para fortalecer la capacidad institucional del MINEDUC y de planificación y estimaciones presupuestarias para provisión de una educación equitativa y de calidad en el nivel medio mediante:

- i. Analizar la eficiencia y la efectividad de las diferentes modalidades de educación del ciclo básico del nivel medio que incluye la identificación de los insumos mínimos necesarios para ofrecer una educación de calidad, el suministro actual y las necesidades presupuestarias para cumplir con los insumos mínimos;
- ii. Fortalecer la gestión de los sistemas de información, apoyar la recolección de datos, mejorar la calidad de los datos y promover su uso como una herramienta para la planificación de los servicios educativos del nivel medio, incluyendo la gestión de programas de actualización y el desarrollo profesional de docentes del nivel medio, gestión de recursos humanos, sus cualificaciones, capacitaciones recibidas y necesidades de desarrollo profesional.
- iii. Avanzar en la institucionalización de un proceso competitivo de selección de docentes del nivel medio (incluyendo una prueba diagnóstica).
- iv. Desarrollar un análisis geográfico de la oferta y la demanda de la educación del nivel medio como insumo para la estimación de recursos

requeridos (infraestructura, asignación de docentes y materiales), la planificación y la asignación presupuestaria para proveer una educación de calidad.

MONITOREO Y EVALUACIÓN

El Proyecto de Monitoreo y Evaluación (M&E) está conformado por dos componentes: El Componente de Monitoreo y el Componente de Evaluación. El Componente de Monitoreo especifica cómo serán monitoreados los avances hacia la Meta del Programa, el Objetivo del Programa y los Objetivos del proyecto.

Por su parte, el Componente de Evaluación está formado de un proceso y cronograma para el monitoreo de actividades planificadas, en curso o completadas, para determinar su eficiencia y efectividad y una metodología para el diagnóstico y evaluación rigurosa de los resultados y el impacto del Programa. Este componente describirá el propósito de la evaluación, la metodología, el cronograma, las aprobaciones requeridas de la MCC, y el proceso de recolección y análisis de datos para cada evaluación. Los resultados de todas las evaluaciones se pondrán a disposición del público en general, de conformidad con la Política de Monitoreo y Evaluación de la MCC.

El Plan de M&E se construirá sobre un modelo lógico que ilustre cómo el MINEDUC y otras partes interesadas esperan que el Programa, Proyectos y Actividades contribuirán con la Meta del Programa, el Objetivo del Programa y los Objetivos del Proyecto. El Plan de Monitoreo y Evaluación medirá los resultados del Programa utilizando datos cuantitativos, objetivos y confiables (cada uno, un “indicador”). Cada indicador tendrá puntos de referencia que especifican el valor esperado y el tiempo esperado por medio del cual puede lograrse el resultado (cada uno, una “Meta”). Todos los indicadores se desglosarán por género y tipo de beneficiario en la medida de lo posible.

El Plan de Monitoreo y Evaluación también establecerá líneas de base que midan la situación antes de una intervención de desarrollo, contra la cual se pueda evaluar o comparar los avances logrados (cada una, una “Línea Base”) que serán recolectadas para los indicadores seleccionados.

El Plan de M&E establecerá lineamientos para la recolección de datos y los informes e identificará a las partes responsables. El cumplimiento de la recolección de datos y cronogramas de informes será una condición para los Desembolsos para las Actividades pertinentes. El Plan de M&E especificará las metodologías de recolección de datos, procedimientos y análisis que se requieren para reportar los resultados en todos los niveles.

La calidad de los datos recabados a través del Plan de M&E será revisada para asegurar que los datos reportados son tan válidos, confiables y oportunos como los recursos lo permiten. El objetivo de todas las revisiones de calidad de los datos será verificar la calidad y la consistencia de los datos de desempeño, así como identificar los niveles de calidad que no son posibles debido a las realidades de la recolección de datos.

La MCC comisionará y programará evaluaciones independientes del Programa con el fin de examinar y determinar la efectividad y sostenibilidad del Proyecto. La Evaluación del Plan de M&E presentará un esbozo de las preguntas de evaluación clave y enfocará sus esfuerzos en comprender la medida en que:

- Se realizaron las Actividades y se implementaron plenamente;
- Si las Actividades llevaron a los resultados
- Verificar la probabilidad que los resultados sean sostenibles en el corto y largo plazo; y
- Determinar la efectividad de costos de las Actividades del Programa, cuando sea factible.

Los indicadores del Programa serán separados en los siguientes niveles:

- Productos del Proyecto: Son los bienes y servicios adquiridos con el financiamiento de la Donación.
- Resultados del Proyecto (corto y mediano plazo) son el resultado de los Productos del Proyecto y de las reformas institucionales que miden logros de los Objetivos del Proyecto. Los logros o la falta de estos informarán a la MCC y al Gobierno sobre la efectividad de las Actividades.
- Hitos de Política son acciones de política necesarios para lograr avance significativo hacia el mejoramiento de las restricciones identificadas para el crecimiento económico. El Programa contribuirá a mejorar las probabilidades de que estos hitos lleguen a alcanzarse.

HITOS DE POLÍTICA DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN

- Publicación de un reporte anual sobre la provisión de educación del ciclo básico del nivel medio, relacionado a las metas de mediano y largo plazo, que incluye una estimación de los recursos financieros necesarios para cerrar la brecha entre resultados y metas.
- Implementación gradual del modelo de acompañamiento al centro educativo oficial utilizando recursos del MINEDUC.
- Avance en la institucionalización de un proceso competitivo de selección de docentes del nivel medio (incluyendo una prueba diagnóstica).



- Establecimiento y provisión gradual de financiamiento para el Programa de Desarrollo Profesional Continuo para docentes de nivel medio.
- Mejora de la calidad y equidad entre las modalidades del ciclo básico del nivel medio.
- Progresivamente incrementar el gasto real en estudiantes del nivel medio a un nivel apropiado a la modalidad.
- Aumento en la oferta y calidad de la educación en formación para el trabajo en el nivel medio.
- Mejora en el mecanismo de retroalimentación entre el mercado laboral y la oferta de formación para el trabajo.

Anexo II

RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

I. Responsabilidades en cada Actividad del Proyecto

El Ministerio de Educación, de conformidad con el Convenio de Donación del Programa Umbral, complementará el apoyo financiero otorgado por la MCC con acciones a implementarse para que el impacto del proyecto se mantenga y se extienda en todo el país. Para este fin, tomará acciones que coadyuven al cumplimiento de cada una de las actividades descritas para el Proyecto de Educación en el Convenio de Donación, incluyendo el apoyo necesario para el cumplimiento de los Hitos de Política descritos en el mismo.

Las Obligaciones del Ministerio de Educación se detallan en:

- i. Procurar el cumplimiento de los hitos de política del Proyecto de Educación.
- ii. Elaborar y presentar un informe el primer día de cada trimestre que detalle el avance del MINEDUC en la implementación de las actividades del Proyecto de Educación, incluyendo el cumplimiento de los hitos de política del Proyecto de Educación.
- iii. Vigilar por el cumplimiento de las actividades definidas en el Proyecto de Educación a través del Viceministro Técnico y la Mesa Técnica del Nivel Medio;
- iv. Facilitar el acceso del personal de PRONACOM y los Consultores contratados con fondos del Programa (e.g. FHI-360 y GOPA) a las Direcciones Generales y Direcciones Departamentales de Educación, a fin de coordinar aspectos que contribuyan a lograr las actividades del Proyecto de Educación.
- v. Facilitar la comunicación y coordinación con el personal del Ministerio de Educación involucrados en la ejecución del Proyecto de Educación del Programa Umbral con el Director del Proyecto de Educación, el Especialista para el Proyecto de Educación y el Experto en Formación Laboral del Programa Umbral.
- vi. Utilizar el apoyo otorgado por MCC únicamente para los fines establecidos en el Convenio de Donación del Programa Umbral.
- vii. Apoyar la implementación del Plan de Monitoreo y Evaluación, cumpliendo con los plazos de la política de monitoreo y evaluación de la MCC sobre los indicadores del Proyecto de Educación.
- viii. Mantener la integridad del diseño del estudio de impacto del Programa Éxito Escolar al implementar el programa únicamente en el grupo de tratamiento y velar de que no exista una diferencia sistemática en la provisión de recursos (a parte del programa) entre los centros educativos oficiales del grupo de control y de tratamiento

- ix. Apoyar y retroalimentar los procesos de recolección de información para el estudio de impacto del Programa Umbral para que estos estén dentro de los lineamientos del MINEDUC y puedan beneficiar tanto al Programa Umbral como al Estado de Guatemala. Esto incluye:
- Proveer personal y combustible para la recolección de datos de la prueba AVANZO para la línea de base, intermedia y final.
 - Compartir la base de datos a nivel de estudiante y análisis de las rondas de la prueba AVANZO con PRONACOM y MCC.
 - Cooperar con el evaluador independiente para compartir datos a nivel de estudiante necesarios para el estudio de evaluación, el cual continuará por dos años después de la terminación del Programa Umbral.
 - Coordinar durante la recolección de datos (por ej. coordinar la comunicación con los centros educativos oficiales para que estén al tanto del trabajo; en la medida de lo posible, armonizar los calendarios para las visitas a los centros educativos oficiales; compartir información sobre cambios en el estatus o características de los centros educativos).
- x. Compartir información para el seguimiento de indicadores establecidos en el Plan de Monitoreo y Evaluación del Programa para el seguimiento de monitoreo del Proyecto de Educación con PRONACOM y MCC, con este último aun después de haber finalizado el Programa durante el período que haya sido acordado entre las partes.

Anexo III

RESPONSABILIDADES DE PRONACOM

PRONACOM como Entidad Responsable según el Convenio de Donación del Programa Umbral es responsable de implementar el Programa, ejercer y cumplir el derecho y obligación del Gobierno de Guatemala de coordinar, administrar, implementar, supervisar y evaluar el Proyecto de Educación.

En este marco, para todos los Programas que forman parte del Proyecto de Educación en el cual se establece como una entidad beneficiaria al Ministerio de Educación, PRONACOM tiene las siguientes responsabilidades:

- i. Administración de las adquisiciones y contrataciones, incluyendo, pero no limitado a:
 - a. Elaborar y ejecutar el plan de adquisiciones para el Proyecto de Educación con la colaboración del MINEDUC, la aprobación de MCC y el Comité Ejecutivo de PRONACOM.
 - b. Elaborar en coordinación con MINEDUC los Términos de Referencia de los consultores a ser contratados y someterlos a aprobación de MCC.
 - c. Supervisar todas las actividades para asegurar el cumplimiento e implementación del Programa de conformidad con la descripción para cada una de las Actividades descritas en el Convenio de Donación que competen al Proyecto de Educación.
 - d. Si un consultor o contratista no está cumpliendo con los términos de su contrato, exigir que se tomen las acciones correctivas,
 - e. Proporcionar información sobre la ejecución de contratos del Proyecto de Educación requerida por los funcionarios del MINEDUC relacionada con sus actividades.
 - f. Coordinar con MCC los pagos correspondientes.
- ii. Ejecutar el Plan de Monitoreo y Evaluación con el MINEDUC.
- iii. Coordinar con el MINEDUC la información al público sobre el desempeño del Programa.
- iv. Coordinar con el MINEDUC, Ministerio de Finanzas Públicas, Presidencia de la República y otras dependencias y actores para alcanzar los hitos de Política definida en el Convenio de Donación.

- v. Reconocer los derechos de autoría del MINEDUC en los reportes que se deriven de los insumos que se están brindando.
- vi. Compartir los documentos generados con los datos del MINEDUC.
- vii. Previo acuerdo entre el MINEDUC y PRONACOM, apoyar las actividades que se estimen de valor agregado a las actividades del proyecto de educación con contratación de personal o facilitación de transporte y viáticos para la movilización de personas.

Anexo IV

PRESUPUESTO Y GASTOS DE VIAJE PERMITIDOS

Techo de Contribución de recursos de PRONACOM para el MINEDUC Costos incrementales

| <u>Descripción de gastos</u> | <u>Tipo de gastos</u> | <u>Costo incremental (US\$)/ Unitario</u> | <u>Procesos básicos y limitaciones</u> | <u>Presupuesto estimado (US\$)</u> |
|---|-----------------------|---|--|--|
| A. Gastos de personal | | | | |
| Ninguno | | | | |
| B. Viaje | | | | |
| Actividades de recopilación de información para línea intermedia en campo por parte de monitores Digemoca | Alimentación | Q. 210.00/por día | Pago viatico y transporte de monitores de Digemoca que se movilizan fuera de su departamento asignado y que sean previamente designados por el Viceministerio para realizar esta actividad | US\$ 190,000.00 |
| | Hospedaje | Q 210.00/por día | | |
| Renta de vehículos para transporte de monitores de Digemoca | Servicios | US\$ 100.00 / por día | Este proceso está incluido en la Sección 5.2 y 5.3 del IEA. | |
| C. Equipamiento | | | | |
| Ninguno | | | | |
| Gran Total – Presupuesto acordado | | | | US\$ 190,000.00 |

*IEA debe entenderse como el presente Convenio de Implementación por sus siglas en inglés (*Implementing Entity Agreement*).

GASTOS PERMITIDOS

1. Viáticos:
 - a. Alimentación
 - b. Hospedaje

VIÁTICOS PERMITIDOS

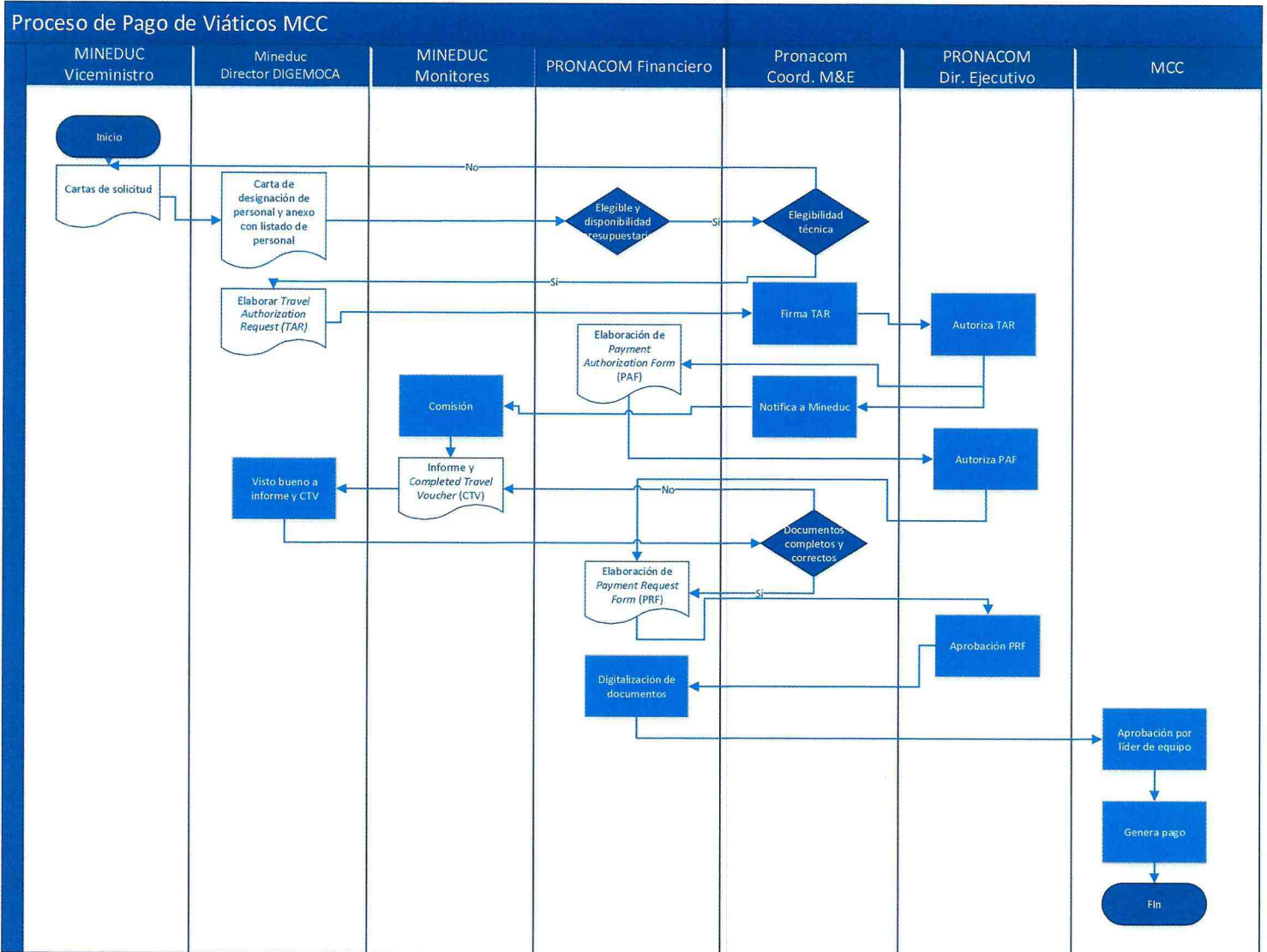
Para el pago de hospedaje y alimentación se aplicará únicamente la tarifa fija según la siguiente tabla:

| Tarifa Hospedaje | | Tarifa Alimentación | |
|------------------|--------|---------------------|--------|
| Q | 210.00 | Q | 210.00 |

Anexo V

FLUJOGRAMA PROCESO PARA PAGO DE VIÁTICOS

Los procesos se realizan consistentemente con lo estipulado en los Documentos Principales del Programa Umbral principalmente tomando en el Plan de Responsabilidad Fiscal (FAP, por sus siglas en inglés).



Anexo VI

MODELO CARTA DE SOLICITUD

Licenciada
Francisca de Jesús Cárdenas Morán
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Competitividad
Su Despacho

Licenciada Cárdenas:

Como es de su conocimiento, (NOMBRE DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR), que se llevará a cabo (FECHAS DE INICIO Y FINAL), en los departamentos de (NOMBRES DE DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE VA A VIAJAR). Los resultados y productos esperados de esta actividad son ...(XX).

Por lo descrito, solicito sus gestiones a fin de obtener el apoyo para el pago de viáticos de las personas siguientes: (NUMERO Y NOMBRE DEL PUESTO DE LAS PERSONAS DESIGNADAS Y DIRECCIÓN A LA QUE PERTENECEN), así mismo el arrendamiento de (NÚMERO) vehículos que servirán para movilizar al personal a los lugares de aplicación.

Para llevar a cabo la actividad propuesta el MINEDUC proveerá los siguientes recursos ... (INCLUIR UNA TABLA CON LOS RECURSOS EN ESPECIE OTORGADOS POR MINEDUC Y SU VALOR ESTIMADO).

Atentamente,

Nombre de Viceministro
Título de viceministro

Anexo VII

MODELO CARTA DE DESIGNACIÓN DE PERSONAL

Licenciada
Irina Agnetta Reyes Maszich
Coordinadora de Monitoreo y Evaluación
Programa Umbral/ Programa Nacional de Competitividad
Su Despacho

Licenciada Reyes:

Como es de su conocimiento, (NOMBRE DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR), que se llevará a cabo (FECHAS DE INICIO Y FINAL), en los departamentos de (NOMBRES DE DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE VA A VIAJAR).

Traslado para su aprobación los nombres y características de las personas que van a participar en la actividad mencionada (en el anexo). En resumen, estas personas se distribuyen de la manera siguiente:

| Departamento | Participantes |
|----------------|---------------|
| Departamento 1 | NÚMERO |
| Departamento 2 | NÚMERO |
| Supervisión | NÚMERO |
| Total | NÚMERO |

Atentamente,

Nombre de Director
Título de Director

Anexo VIII

FORMATO ADJUNTO A CARTA DE DESIGNACIÓN DE PERSONAL

| No. | Nombre | Dirección | Nit | Banco | Número de IBAN | Código SWIFT | Razón de pago | Fecha de nacimiento |
|-----|----------------------------|---|----------|--|--|-----------------|---|---------------------|
| 1 | Nombre del Empleado | Dirección completa, municipio, departamento | 185998-6 | BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A. | GT35 BRRL XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX | BRRLGTGC | Gastos de viáticos del XX al XX del mes de mayo 2018, lugar de comisión: XX | Día/ Mes/ Año |

Anexo IX

Solicitud de Autorización de Viajar

| | | | |
|---|-----------------------------------|----------------------|----------------|
| City 2: | Method: Lodging Plus Per Diem | | |
| Purpose of Travel: (NOMBRE DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR), en los departamentos de (NOMBRES DE DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE VA A VIAJAR) | | | |
| Proposed Travel Itinerary: | | | |
| Date | From | Destination | Mode of Travel |
| DÍA 1 | CIUDAD, DEPARTAMENTO | CIUDAD, DEPARTAMENTO | Land |
| DÍA 2 | CIUDAD, DEPARTAMENTO | CIUDAD, DEPARTAMENTO | Land |
| DÍA 3 | CIUDAD, DEPARTAMENTO | CIUDAD, DEPARTAMENTO | Land |
| DÍA 4 | CIUDAD, DEPARTAMENTO | CIUDAD, DEPARTAMENTO | Land |
| DÍA 5 | CIUDAD, DEPARTAMENTO | CIUDAD, DEPARTAMENTO | Land |
| DÍA 6 | CIUDAD, DEPARTAMENTO | CIUDAD, DEPARTAMENTO | Land |
| DÍA 7 | CIUDAD, DEPARTAMENTO | CIUDAD, DEPARTAMENTO | Land |
| DÍA 8 | CIUDAD, DEPARTAMENTO | CIUDAD, DEPARTAMENTO | Land |
| Estimated Cost | | | |
| Per Diem | | Lodging | |
| Guatemala City | 210.00 x 0 days | 0.00 | 0.00 |
| | | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL EXPENSES: | | | |
| | Exchange Rate | USD | GTQ |
| Total (Per Diem and Lodging): | 7.43436 * | 0.00 | 0.00 |
| Total Estimated: | | 0.00 | 0.00 |
| Approvals / Clearances: | | | |
| M&E Coordinator | Irina Agnetta Reyes Maszich | DIA/MES/AÑO | Date |
| Executive Director | Francisca de Jesús Cárdenas Moran | DIA/MES/AÑO | Date |
| * CAMBIO DEL DÍA DEL BANCO DE GUATEMALA, DEBE SER EL MISMO DÍA DE LA FECHA DEL ENCABEZADO | | | |

Anexo X

MODELO PARA INFORME DE VIAJE

Guatemala, xx de xxx de 2018

Respetable
Nombre de la autoridad que emitió el nombramiento
Puesto

Respetable autoridad:

Me dirijo a usted con el objeto de presentar el informe de la comisión efectuada, según el "XXXXXXX"

Datos Relativos a la Comisión:

Fecha de salida:

Fecha de regreso:

Realizada en los departamentos: enumerar departamentos

Objetivos de la Comisión:

Descripción breve (un párrafo).

Lugares Visitados:

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | JORNADA | Fecha | NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO |
|--------------|-----------|---------|-------|----------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Logros Alcanzados:

Descripción breve (un párrafo).

Nombre persona que efectúa la Comisión
Cargo

Vo. Bo.
Nombre de Director
Título de Director

Anexo XI

Completed Travel Voucher

| Name of Traveller: | | NOMBRE COMPLETO | | Date Voucher Submitted: FECHA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|---|----------------|-------------------------------|------|------------------------------|------|--|----------------|-------|----------------------|----------------------|------|-------|----------------------|----------------------|------|-------|----------------------|----------------------|------|-------|----------------------|----------------------|------|-------|----------------------|----------------------|------|-------|----------------------|----------------------|------|-------|----------------------|----------------------|------|
| City 1: | | Guatemala | | Method: Flat Rate | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| City 2: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Purpose of Travel: | | Liquiación de Viáticos para participar (NOMBRE DE LA ACTIVIDAD REALIZADA), en los departamentos de (NOMBRES DE DEPARTAMENTOS VISITADOS) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Actual Travel Itinerary: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><thead><tr><th>Date</th><th>From</th><th>Destination</th><th>Mode of Travel</th></tr></thead><tbody><tr><td>DÍA 1</td><td>CIUDAD, DEPARTAMENTO</td><td>CIUDAD, DEPARTAMENTO</td><td>Land</td></tr><tr><td>DÍA 2</td><td>CIUDAD, DEPARTAMENTO</td><td>CIUDAD, DEPARTAMENTO</td><td>Land</td></tr><tr><td>DÍA 3</td><td>CIUDAD, DEPARTAMENTO</td><td>CIUDAD, DEPARTAMENTO</td><td>Land</td></tr><tr><td>DÍA 4</td><td>CIUDAD, DEPARTAMENTO</td><td>CIUDAD, DEPARTAMENTO</td><td>Land</td></tr><tr><td>DÍA 5</td><td>CIUDAD, DEPARTAMENTO</td><td>CIUDAD, DEPARTAMENTO</td><td>Land</td></tr><tr><td>DÍA 6</td><td>CIUDAD, DEPARTAMENTO</td><td>CIUDAD, DEPARTAMENTO</td><td>Land</td></tr><tr><td>DÍA 7</td><td>CIUDAD, DEPARTAMENTO</td><td>CIUDAD, DEPARTAMENTO</td><td>Land</td></tr></tbody></table> | | | | | | Date | From | Destination | Mode of Travel | DÍA 1 | CIUDAD, DEPARTAMENTO | CIUDAD, DEPARTAMENTO | Land | DÍA 2 | CIUDAD, DEPARTAMENTO | CIUDAD, DEPARTAMENTO | Land | DÍA 3 | CIUDAD, DEPARTAMENTO | CIUDAD, DEPARTAMENTO | Land | DÍA 4 | CIUDAD, DEPARTAMENTO | CIUDAD, DEPARTAMENTO | Land | DÍA 5 | CIUDAD, DEPARTAMENTO | CIUDAD, DEPARTAMENTO | Land | DÍA 6 | CIUDAD, DEPARTAMENTO | CIUDAD, DEPARTAMENTO | Land | DÍA 7 | CIUDAD, DEPARTAMENTO | CIUDAD, DEPARTAMENTO | Land |
| Date | From | Destination | Mode of Travel | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DÍA 1 | CIUDAD, DEPARTAMENTO | CIUDAD, DEPARTAMENTO | Land | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DÍA 2 | CIUDAD, DEPARTAMENTO | CIUDAD, DEPARTAMENTO | Land | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DÍA 3 | CIUDAD, DEPARTAMENTO | CIUDAD, DEPARTAMENTO | Land | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DÍA 4 | CIUDAD, DEPARTAMENTO | CIUDAD, DEPARTAMENTO | Land | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DÍA 5 | CIUDAD, DEPARTAMENTO | CIUDAD, DEPARTAMENTO | Land | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DÍA 6 | CIUDAD, DEPARTAMENTO | CIUDAD, DEPARTAMENTO | Land | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DÍA 7 | CIUDAD, DEPARTAMENTO | CIUDAD, DEPARTAMENTO | Land | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Actual Cost | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| M & IE Rate | | | Lodging | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| City 1 | 210.00 | x | 0 | days | 0.00 | 210.00 | x | 0 | day | 0.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total | 0.00 | | | | | Total | 0.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Lodging receipts attached: | | | | | | <input type="checkbox"/> Yes | | <input checked="" type="checkbox"/> No | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL EXPENSES: | | | | | | Tipo de Cambio | | USD | | GTQ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total (M&IE and Lodging): | | | | | | 7.48046 * | | 0.00 | | 0.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total Expenses | | | | | | | | 0.00 | | 0.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Approvals / Clearances: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| M&E Coordinator | | <u>Irina Agnetta Reyes Maszich</u> | | | | <u>FECHA</u> | | | | Date | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Finance Director | | <u>Yadira Galindo</u> | | | | <u>FECHA</u> | | | | Date | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Executive Director | | <u>Francisca de Jesus Cardenas Moran</u> | | | | <u>FECHA</u> | | | | Date | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| * CAMBIO DEL DÍA DEL BANCO DE GUATEMALA, DEBE SER EL MISMO DÍA DE LA FECHA DEL ENCABEZADO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |